

Cuentas del Cementerio del mes de Marzo.

se propone.

Vista la cuenta que rinde la Junta de Administracion del Cementerio, conforme a lo dispuesto en el articulo veinte y siete del Reglamento, de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Marzo ultimo, importando los primeros dos mil setecientas veinte y una pesetas con treinta y tres centimos, y los segundos dos mil seiscientas diez y siete con tres centimos, resultando una existencia de ciento cuatro pesetas con treinta centimos, acuerda el Ayuntamiento pase a la Comision de Hacienda para que informe.

Aclaracion del decreto del Sr. Alcalde puesto en la cuenta de gastos y honorarios del Pro. Soriano, en el interdicto contra D. Pascual Ruiz Baquerin.

Enterado el Ayuntamiento del decreto del Sr. Alcalde de catorce de los corrientes, en la cuenta de los gastos y honorarios ocasionados en el interdicto de recobrar, seguido por esta Corporacion contra D. Pascual Ruiz Baquerin, sobre la posesion de un camino en el Cementerio de Nuestro Padre Jesus, segun cuyo decreto, entiendo la Alcaldia que el enterado del acuerdo de veinte y seis de Marzo ultimo, significa la aprobacion y pago de la expresada cuenta, que asciende segun notas del Procurador D. Juan Antonio Soriano a setecientas cuarenta y seis pesetas con sesenta centimos, acuerda conformes a dicha interdiccion por mayoria, votando en contra los G. n. per Gomez y Arcotia, fundados en no haber estado conformes con la incoacion y prosecucion del juicio a que se contrae la repetida cuenta.

Se desestima la inst. de Antonio Belmonte, sobre agravios en el reparto de Consumos.

Se dio cuenta de una instancia de Antonio Belmonte Sanchez, vecino morador en el pueblo de Peneta, exponiendo los agravios en el reparto